

ORDEN FORAL 46/2022, de 13 de junio, del Consejero de Educación, por la que se da inicio a la elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que se regula la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante Decreto Foral 250/1992, de 6 de julio, se regula el régimen de los ingresos y gastos derivados del funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

Ante el tiempo transcurrido desde la aprobación del citado Decreto Foral, casi treinta años, es necesario actualizar el marco normativo relativo a la gestión económica de los centros docentes públicos puesto que la organización y funcionamiento de los centros ha ido evolucionando y adaptándose con el paso del tiempo a la nueva realidad educativa, mientras que la normativa relativa al régimen de ingresos y gastos derivados del funcionamiento de los centros se ha mantenido prácticamente igual.

Por ello, es necesario iniciar la elaboración de un nuevo Decreto Foral que regule la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

En su virtud, atendiendo a las disposiciones señaladas, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 41.1, de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1. Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto Foral por el que se regula la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

2. Designar a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación como órgano facultado para la elaboración y tramitación del expediente del proyecto de Decreto Foral.

3. Trasladar esta Orden Foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a los efectos oportunos.

Pamplona, trece de junio de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Carlos Gimeno Gurpegui